

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 50
ORDENANZA NÚM. 47**

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 41, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL CÓDIGO DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS EFECTOS DE MODIFICAR DISPOSICIONES DE INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA INICIATIVA C3, EFECTUAR CORRECCIONES TÉCNICAS A LA TABLA DE CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, mediante la cual, se creó e implantó el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, con el propósito de uniformar y reglamentar todas las funciones que desempeña dicha dependencia municipal y de las cuales, solamente existían ordenanzas que requerían constantes enmiendas ante los cambios en prácticas contables y financieras en el sector público.
- POR CUANTO:** El Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, dedica un capítulo para atender los incentivos para desarrollo económico, como parte de los esfuerzos del Municipio de Vega Baja para impulsar el desarrollo económico, lo que constituye una de las políticas públicas municipales.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó también la Ordenanza Núm. 78, Serie 2024-2025, a los fines de añadir al Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, los incentivos otorgados en la Iniciativa C3, que recogió el insumo de comerciantes del centro, costa y campo vegabajeños. Como parte de dicha iniciativa, se aprobaron unos incentivos tanto en el pago de patentes como en el pago de arbitrios de construcción para nuevos negocios y negocios existentes.
- POR CUANTO:** No obstante, por error involuntario, en el Artículo 12.05 del Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, se obvió el barrio Pugnado Afuera, entre los barrios incluidos como parte de la zona Centro y Centro (Casco Urbano).
- POR CUANTO:** De igual forma, es necesario modificar las cantidades en los incentivos a otorgarse sobre el pago de patentes y de arbitrios de construcción, a los fines de dar equidad a los comerciantes de las tres zonas que comprenden la Iniciativa C3. Además, las enmiendas propuestas en esta Ordenanza requieren la revisión y corrección de la Tabla de Contenido del referido Código.

Por ello, la Administración Municipal de Vega Baja, acude a la Legislatura Municipal, con el propósito de aprobar las enmiendas mencionadas pertinentes al referido documento.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, mediante la cual, se estableció el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, a los efectos de modificar disposiciones de incentivos correspondientes a la Iniciativa C3, efectuar correcciones técnicas a la tabla de contenido de dicho documento.

SECCIÓN 2DA: La enmienda al Código de Finanzas, Presupuesto, Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, aprobada mediante esta Ordenanza, consiste en atemperar las siguientes disposiciones de este al Código Municipal de Puerto Rico:

1. Correcciones Técnicas en la Tabla de Contenido.
2. Añadir el Barrio Pugnado Afuera como parte de los barrios del área de Centro, en el Artículo 12.05 Capítulo XII – Incentivos Para Desarrollo Económico, para que lea como sigue:

**CAPÍTULO XII – INCENTIVOS PARA DESARROLLO
 ECONÓMICO**

Artículo 12.05 – Incentivos – Iniciativa C3

...

ZONA	BARRIOS QUE COMPRENDE	INCENTIVO PAGO PATENTE	INCENTIVO PAGO ARBITRIOS CONSTRUCCIÓN
CENTRO	Algarrobo Río Abajo Cabo Caribe Urb. Alturas Urb. El Rosario 1 y 2 Urb. San Agustín Urb. Vega Serena Urb. Villa Pinares Pugnado Afuera	50% Primer Año Establecido 25% Segundo Año Establecido	Exención de 25%
CENTRO (CASCO URBANO)	Barrio Pueblo	100% Primer Año Establecido 75% Segundo Año Establecido 50% Tercer Año Establecido	Exención Total
COSTA	Puerto Nuevo Yeguada Cibuco Los Naranjos Barriada Sandín	50% Primer Año Establecido 25% Segundo Año Establecido	Exención de 25%
CAMPO	La Aldea Almirante Sur Almirante Norte Río Arriba Quebrada Arenas Ceiba Pugnado Adentro Urb. Las Terreras Urb. Quintas de Tortuguero	75% Primer Año Establecido 50% Segundo Año Establecido 25% tercer Año Establecido	Exención de 50%

3. Modificar las cantidades de exenciones sobre pago de patentes y pago de arbitrios en la zona Centro.

SECCIÓN 3RA: El Código de Finanzas, Presupuesto, Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja con las enmiendas propuestas y aprobadas mediante esta Ordenanza, se hace formar parte de esta.


SECCIÓN 4TA: Las partes remanentes del Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja aprobado por la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, permanecerán inalterables.

SECCIÓN 5TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

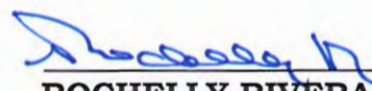
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde y a las demás dependencias municipales concernientes.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 16 DE ABRIL DE 2026.



HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA



ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 20 DE ABRIL DE 2026.



HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE